DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.493 | Sábado 4 de Marzo de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2280645

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región de Arica y Parinacota

DECLARA LIBRE DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO CERATITIS CAPITATA (WIED), EL ÁREA REGULADA DE LA COMUNA DE ARICA, ESTABLECIDA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN Nº 449 EXENTA, DE FECHA 11 DE JULIO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA DEL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

(Resolución)

Núm. 1.011 exenta.- Arica, 14 de diciembre de 2022.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 6º y 7º de la Constitución Política de la República; resoluciones exentas Nº 449, de 2022, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota del Servicio Agrícola y Ganadero; la ley Nº 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones posteriores; el decreto ley Nº 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; la resolución exenta Nº 3.513, del Servicio Agrícola y Ganadero, de fecha 7 de diciembre del año 1995, publicada en el Diario Oficial el 13 de diciembre del mismo año y sus posteriores modificaciones; la resolución Nº 7, de la Contraloría General de la República, que establece la exención del trámite de toma de razón, y las facultades que invisto como Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Arica y Parinacota, en virtud de la resolución exenta RA Nº 240/928/2022 y la resolución exenta 240/1416/2021, que encomienda funciones Directivas.

Considerando:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en cumplimiento de las resolución exenta Nº 449, de 2022, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota del Servicio Agrícola y Ganadero, ha aplicado todas las medidas fitosanitarias correspondientes en el área regulada, por un período equivalente a tres ciclos biológicos teóricos de la plaga, sin detectar la ocurrencia de nuevas capturas.

2. Que, de acuerdo al modelo de días grados utilizados por el Servicio Agrícola y Ganadero para estimar los ciclos biológicos teóricos del insecto, el día 9 de diciembre de 2022 se ha cumplido el tercer ciclo biológico después de la última captura ocurrida en el Área Regulada el día 19 de julio de 2022, período requerido para declarar la erradicación de la plaga y suspender regulaciones cuarentenarias en el Área Reglamentada, de la comuna de Arica.

Resuelvo:

1. Declárese, libre de la Mosca del Mediterráneo Ceratitis capitata (Wied), el Área Regulada, de la comuna de Arica, provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota, establecida mediante resolución exenta Nº 449, de 2022, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota del Servicio Agrícola y Ganadero y suspéndase la disposición de las medidas fitosanitarias establecidas para la erradicación del brote señalado en las mismas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

2. Derógase la resolución exenta Nº 449, de 2022, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota del Servicio Agrícola y Ganadero, que estableció las regulaciones cuarentenarias y el área regulada de la comuna de Arica y aplíquese lo dispuesto en la resolución Nº 3.513, de 1995, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo Ceratitis capitata (Wied), modificada por la resolución Nº 1.095, de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

Anótese y comuníquese.- Agneta Fabiola Hiche Meza, Directora Regional (S), Servicio Agrícola y Ganadero Región de Arica y Parinacota.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl